DICTAMEN D.A.J. Nº 918 del 07 de diciembre de 2016.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado MOPC Nº 133/2016** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y CAMIONES PARA EL MOPC, AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA". **ID 318.551. DAJ 6084/2016.-**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- **ANTECEDENTES:**

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 01 de diciembre de 2016. En la misma se dejó constancia de que:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan que no tienen observación alguna".

- **Memorándum SCEO Nº 1322/2016,** del 01 de diciembre de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC, *a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas* por las firmas en el marco del llamado de referencia:

1) ***INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA) (RUC Nº 80034565-7)***
2) ***TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. (RUC Nº 80014552-6)***
3) ***CUEVAS HERMANOS S.A. (RUC Nº 80002465-6)***
4) ***VOLPY S.A. (RUC Nº 80027408-3)***
5) ***HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A. (HIDRAUBRAS S.A.) (RUC Nº 80012207-0)***
6) ***DE LA SOBERA HERMANOS S.A.I.C.E.C.A. (RUC Nº 80014256-0)***

II- **INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Providencia Interna DCG-dg Nº 93/16, del 05 de diciembre de 2016, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que: *Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que: todas las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes del llamado de

Abg. J. Graciela Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.895
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 2128 del 07 de diciembre de 2016.-

referencia **CUMPLEN** con lo requerido en la *Sección I Datos de la Licitación, AIO 20.2 y 20.2 (e)* del PBC.

III- **EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la *Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones,* conforme se visualizan en la planilla Anexa que se adjunta al presente.

IV- **VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar que los mismos no incurren en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: *Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Con respecto al análisis realizado en la base de datos del SINARH se corroboró que un sujeto individualizado dentro de la empresa ***TAPE RUVICHA SAECA*** figura como PROFESOR de la UNA, el mismo se encuentra con vínculos activos al día de la fecha. Sobre el punto, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la Ley Nº 1.626 de la Función Pública, Art. 2º que reza: *"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:... f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica";* por tanto, estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal.

Los demás sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado de referencia, no poseen vínculos activos en el SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por último, traemos a colación el **Art. 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia*

Abg. J. Graciela Barejro
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1118 del 07 de diciembre de 2016.-

de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

V- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación (DDL), Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – ANEXO I Documentos que componen la oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Atentamente,

Abg. J. Graciela Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

Abg. Dakiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.898
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Llamado M.O.P.C. Nº 133/2016 *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y CAMIONES PARA EL MOPC, AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA".* ID Nº 318551. DAJ Nº 6084/2016.-

LISTA DE FIRMANTES DE LAS OFERTAS:

Nº	REPRESENTANTES	C.I.	FIRMAS
1.	CECILIO FERNÁNDEZ DA SILVA	3870947	INPASA
2.	VICTOR BRIGIDO SERVÍN GONZÁLEZ	1180354	TAPE RUVICHA SAECA
3.	ALBERTO ANTONIO MARÍN CUEVAS SA	1376131	CUEVAS HERMANOS SA
4.	CHRISTIAN ARNALDO BAREIRO AYALA	974957	VOLPY SA
5.	JUAN ANDRÉS LOPES COLMAN	3627837	HIDRAUBRAS SA
6.	LIC. BERNARDINA EMILCE BURGOS DE FERNÁNDEZ	763384	DE LA SOBERA HERMANOS SAICECA
7.	LIC. DIVINO JOSÉ MARTÍNEZ VIEDMA	496329	DE LA SOBERA HERMANOS SAICECA

Abg. J. Graciela Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.